

Referencia:	<b>2020/00000165Y</b>
Asunto:	<b>DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2020</b>

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

A tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; la Técnica que suscribe, en referencia a la insuficiencia de medios para prestar los servicios para Dirección Artística y Técnica del Festival Fuerteventura en Música 2020, emite el siguiente informe:

La necesidad de afrontar la contratación con una empresa del sector, deviene de:

**Primero.-** La Dirección Artística y Técnica del Festival Fuerteventura en Música 2020 trata de un servicio concreto y específico no habitual. Dicha actividad es un acto consolidado en el tiempo y en la agenda cultural de la isla de Fuerteventura.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta la envergadura y la especificidad de este trabajo, no es posible que el personal del Servicio de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, pueda asumir todas las tareas que implica dicho contrato, sin que su trabajo se vea menoscabado.

**Tercero.-** El beneficio de externalizar la prestación del servicio viene dado por la riqueza de contar con un equipo que aporte distintas perspectivas y concepciones del hecho cultural y artístico, el cual constituye la esencia del Festival Fuerteventura en Música.

Por todo ello, resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio para la Dirección Artística y Técnica del Festival Fuerteventura en Música 2020